

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante **CEDAC LTDA**, y en especial lo relacionado en el **Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL** y en particular lo señalado en el numeral **3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA**. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en desarrollo de su objeto social como actividad principal, presta los servicios de Revisión Técnico Mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

Que, mediante resolución 006 del 30 de diciembre del 2024, "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025". El CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 4º del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su ARTÍCULO PRIMERO, 06 SECTOR TRANSPORTE, 088 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. – CEDAC, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA "CEDAC".

Que, mediante comunicación interna de fecha 03 de enero del 2025 No. 000016, el SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC, le informo la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere iniciar el proceso de selección idóneo en concordancia al manual de contratación versión 2019-1, toda vez que el contrato actual de vigilancia No. CONV-PRIV-CEDAC-042-2024 DEL 09 DE MAYO DEL 2.024 celebrado entre CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y PARKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO, IDENTIFICADO CON C.C. 9.395.609 DE SOGAMOSO, el mismo no puede ser adicionado no prorrogado ya que cuenta con ADICIONAL 01 Y PRORROGA 01 DEL 2.024. y tiene fecha de terminación el próximo 11 de enero del 2025.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad con una empresa especializada en el ramo, ya que la entidad no cuenta con el personal de planta para atender esta necesidad. Así mismo, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes.

También cabe mencionar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Supervigilancia", expide la Circular Externa N° **20241300000445** de fecha **30 DE DICIEMBRE DE 2024**, sobre las tarifas de contratación para servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y el Decreto 2451 de 2018, por el cual se fija el salario mínimo legal; se da a conocer el régimen de tarifas al que deben sujetarse todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino, que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este organismo. Como el incremento y/o modificaciones que establezca la Supervigilancia y/o el Gobierno nacional para el año 2024 tanto en las tarifas como en los impuestos.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA., CON TURNO REQUERIDOS EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, DE LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS, SERVICIO QUE SE PRESTARA EN LA AVENIDA 9 N° 21N-30 ZONA INDUSTRIAL.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma, 24 horas de lunes a domingo en las instalaciones del CEDAC Cúcuta con personal altamente capacitado por dos (2) meses contados a partir del 12 de enero al 11 de marzo del 2025.

En el presente proceso se deben tener en cuenta que la empresa este legalmente constituida y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Supervigilancia", contar con una póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual por 200 S.M.L.V., y licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y la carta de invitación, se preferirá la carta de invitación.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Documentos para verificar la Capacidad Jurídica.

Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente carta de invitación.

- a) **Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo 1**), la carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- b) **Formato Único de Hoja de Vida:** diligenciado para persona jurídica diligenciado. (El formulario podrá ser consultado e impreso en la página web en www.dafp.gov.co)
- c) **Formato de Declaración de Renta para persona jurídica ó Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública** debidamente diligenciado
- d) **Fotocopia de la cedula** (representante legal)
- e) **Certificaciones de experiencia:** El proponente: debe acreditar dos (2) contratos con experiencia en objetos iguales o similares, por valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, estas también podrán soportarse mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación o mediante el registro único de proponentes RUP.
- f) **Certificado de existencia y representación legal ó Registro Mercantil ORIGINAL, según sea el caso:** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El certificado deberá contener la siguiente información:

1. Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
 2. Acredite antigüedad de constitución de la empresa mayor a 10 años y con Constitución de la sede principal en la ciudad de San José de Cúcuta con una antigüedad mínima de 4 años.
 3. Registrados y clasificados con el siguiente código: CIU: 8010 - Actividad de Seguridad Privada.
- g) **Certificado judicial:** los posibles oferentes deberán tener vigente el certificado judicial la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 00019 de 2012 la entidad realizara la consulta).
 - h) **Certificado Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas** vigente de la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en la Ley 1801 de 2016).

- i) **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co)
- j) **Certificado de antecedentes de responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Contraloría General de la Nación: www.contraloriagen.gov.co)
- k) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** El proponente deberá acreditar en su Registro Único Tributario el código CIUU:

CIUU	CLASE
8010	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

- l) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes para fiscales.** Si el proponente es persona jurídica, presentara los seis meses anteriores, al día los pagos de sus empleados a los sistemas de seguridad social y una certificación emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador de la empresa junto con la tarjeta profesional, si es persona natural adjuntar el último pago de seguridad social correspondiente al último mes.
- m) **Garantía de seriedad de la oferta.** A través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con una vigencia de dos (2) meses a partir de la fecha de cierre del proceso. El Tomador debe ser el PROPONENTE. ASEGURADO Y BENEFICIARIO. **EL CEDAC CUCUTA LTDA NIT.890.505.046-6.** Debe ser otorgada en el formato ante Entidades Públicas no sometidas a la Ley 80 de 1993. Se debe adjuntar RECIBO DE PAGO con sello de CANCELADO.

4.2. FACTOR TECNICO.

- a) **Certificaciones De Experiencia:** El proponente: debe acreditar dos (2) contratos con experiencia en objetos iguales o similares, por valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, estas también podrán soportarse mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación o mediante el registro único de proponentes RUP.
- b) **Autorización Para Laborar Horas Extras.** El oferente deberá presentar Resolución Vigente de aprobación para Laborar Horas Extras, expedido por el ministerio de trabajo para el Departamento Norte de Santander.
- c) **Departamento Control Comercio De Armas, Municiones Y Explosivos.** Certificación vigente de relación de armamento expedido por el departamento de control y comercio de armas.
- d) **Póliza Global De Responsabilidad Civil Extracontractual.** De conformidad con el Decreto Ley 356 de la 1994, el artículo 11 de la Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el artículo 9º del Decreto 2187 de 2001, y las normas que los modifiquen o aclaren, el proponente debe

adjuntar dentro de su propuesta, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego, errores de puntería, y otros elementos de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente, y por un valor mínimo establecido de 400 SMMLV.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas.

- a) **Capacidad financiera.** El Proponente debe acreditar su capacidad financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: Balance general y Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2023. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se tendrá en cuenta las siguientes variables:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	CONSECUENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor a 4.5	Si se CUMPLE se habilita el oferente. NO CUMPLE DESCALIFICA
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor a 1.00	Si se CUMPLE se habilita el oferente. NO CUMPLE DESCALIFICA
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor a 9.0	Si se CUMPLE se habilita el oferente. NO CUMPLE DESCALIFICA

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio.
- 3) Suministrar los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.
- 4) Prestar el servicio de Vigilancia 24 horas, de lunes a domingos, en forma permanente con arma de fuego y radios de comunicación.
- 5) Realizar la supervisión del personal, encargado para la prestación del servicio.

- 6) Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del CEDAC, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable CEDAC, los cuales están ubicados en el sitio que se describe dentro del presente documento o los que indique el CEDAC.
- 7) Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. En cuanto al personal para la consola de seguridad se debe acreditar bachillerato y conocimientos básicos de sistemas o experiencia en el manejo de equipos y programas similares. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
- 8) Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
- 9) Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
- 10) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.
- 11) Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- 12) Reemplazar y relevar el personal cuando el CEDAC lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
- 13) Impedir el acceso a las diferentes dependencias del CEDAC y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
- 14) Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
- 15) Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este presente pliego, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
- 16) En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
- 17) El contratista deberá responder por la conducta, actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- 18) Todas las demás actividades que el supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

6. ESTUDIOS Y DISEÑOS: No aplica para el presente proceso.

7. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, contando con la cotización de tres empresas de seguridad privada como:

EMPRESA	VALOR COTIZADO MENSUAL
COOPVIGSAN - NIT: 890.210.914-7. – Vigilado Super Vigilancia R. 20204440016617 DEL 24/04/2020	\$ 14.279.921
SEGURIDAD EL NOGAL LTDA. – NIT: 830056904 – 5 - Vigilado Super Vigilancia R. 20214100005667 DEL 27/04/2020	\$ 14.579.921
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA – NIT:830002762-4 - Vigilado Super Vigilancia R.202100005967 DEL 12/02/2021	\$14.600.160

y teniendo en cuenta las Propuestas económica de prestación de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija, el incremento y/o modificaciones que establezca la Supervigilancia y/o el Gobierno nacional para el año 2025. tanto en las tarifas como en los impuestos, el cual arrojó como resultado el valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$29.159.842)**.

8. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$14.579.921)**. para dos (2) meses contados a partir del 12 de enero al 11 de marzo del 2025. Por lo cual se estima un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$29.159.842)**, para la duración del contrato correspondiente a DOS (02) Meses, con cargo al rubro B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

9. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A) Dos (02) mensualidades vencidas** contados a partir del 12 de mayo del 2024 al 11 de Julio del 2025, por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$14.579.921)**. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

10. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) MESES**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.
11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
12. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al

50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPITULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONVOCATORIA PRIVADA** , Teniendo en cuenta dicho marco jurídico de referencia se tiene establecido que el proceso a adelantar corresponde por la naturaleza del objeto a ejecutar y la cuantía al señalado en el CAPITULO III.- **ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACION CONTRACTUAL, Numeral 3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA**, por lo que se aplicara el procedimiento señalado en particular.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El CEDAC debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el punto 4.

El CEDAC asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Factor económico	100 puntos
Factor técnico	Cumple / no cumple
Capacidad jurídica	Admitido o Inadmitido
Experiencia	Cumple / no cumple
Capacidad financiera	Cumple / no cumple

En la evaluación de las Ofertas el CEDAC asignará la calificación mediante cumple o no cumple obtenido en la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, factor técnico, y en el factor económico se le asignará al menor precio la puntuación máxima de cien (100) puntos según la Tabla 2.

13.1. FACTOR ECONÓMICO

El CEDAC a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica; la cual Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

Para la aplicación de la calificación el CEDAC procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Menor precio	100 puntos

Precio promedio	80 puntos
Mayor precio	60 puntos

13.2. FACTOR TÉCNICO

Esta evaluación se hará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **punto 4.2. Factor Técnico**, del presente documento. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

13.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento en el **punto 4.1. CAPACIDAD JURIDICA**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **INADMITIDO**.

13.4. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Esta evaluación se hará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. literal A del presente documento. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

13.5. EVALUACIÓN FINANCIERA

Esta evaluación se hará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.3. literal A del presente documento. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

13.6. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el CEDAC debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el manual de contratación VERSIÓN 2019-1. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico.

En caso de que el empate persista, el CEDAC escogerá aplicará los siguientes criterios en este orden:

Ofertas de Nacionales: Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. En caso de consorcios o uniones temporales en la que concurren integrantes nacionales y extranjeros, se entenderá que la propuesta es nacional si el porcentaje de participación de los integrantes nacionales es superior al cincuenta por ciento (50%); en caso contrario el proponente se considerará extranjero.

13.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el punto 4 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el punto 13.

El CEDAC debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el capítulo X.

14. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

15. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales	Aquellos que surgen por el incumplimiento del contratista, en atención a las personas que utilice para realizar el contrato	X	
Hurto y vandalismo	Son aquellos que se pueden presentan durante la ejecución del contrato.	X	
Falta de idoneidad del personal	El contratista verificara que el personal a su cargo cumpla con las funciones de manera idónea	X	

Accidentes de trabajo	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones	X	
-----------------------	--	---	--

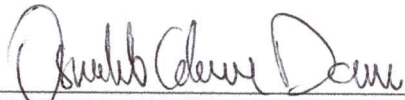
16. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo con el objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:
ASEGURADO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA "CEDAC" NIT.890.505.046-6
BENEFICIARIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA "CEDAC" NIT.890.505.046-6 Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO.	200 S.M.L.M.V.
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. Perjuicios Extra patrimoniales. Amparo Patronal. Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

17. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, en calidad de **SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC**, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

18. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 03 de enero del 2025.



JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
SECRETARIO DE GERENCIA

Proyectó: **EVERTO MÉNDEZ PRADA**.
Abg. Asesor Jurídico Externo.

